

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, numeral 3, inciso c) y 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXI, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 112, 113, 114, 115, 120, 121, 122y 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y artículos 39 BIS, 48 fracción VI, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de octubre del 2020, el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México publicó la Convocatoria para el Proceso de Integración de la Terna para Ocupar el Cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

2. Que del 3 de octubre al 16 de octubre del presente año, se llevó a cabo el registro de las personas interesadas, inscribiéndose las siguientes 9 personas:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Baglietto Hernández Damaris | 6. Pérez Solís Francisco Román |
| 2. Ceballos Orozco Octavio Israel | 7. Sánchez Pontón Muñoz Juan Carlos |
| 3. Chong Flores Rafael | 8. Vela Meza Kair Arafat |
| 4. Cortés Silva Nelly Ivonne | 9. Zetina Cornejo Carlos |
| 5. Daza Madrigal David Alfonso | |

3. Que una vez concluida la recepción de los documentos, el Consejo Judicial Ciudadano integró los expedientes de cada aspirante y determinó, quiénes cumplieron con los requisitos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y los señalados en la convocatoria.

4. El 23 de octubre de 2020, el Consejo Judicial Ciudadano dio a conocer públicamente, los nombres de las personas que cumplieron y reunieron los requisitos antes señalados para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, siendo los siguientes 8 personas:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Baglietto Hernández Damaris | 5. Daza Madrigal David Alfonso |
| 2. Ceballos Orozco Octavio Israel | 6. Pérez Solís Francisco Román |
| 3. Chong Flores Rafael | 7. Sánchez Pontón Muñoz Juan Carlos |
| 4. Cortés Silva Nelly Ivonne | |
| 8. Zetina Cornejo Carlos | |

El resto de los aspirantes no cumplieron con los requisitos de la Convocatoria, quedando excluidos para continuar en el proceso de integración de la terna para Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

5. Simultáneo a lo anterior, del 16 de octubre al 4 de noviembre del presente año, el Consejo Judicial Ciudadano abrió un periodo para recibir de la ciudadanía, la información sustentada para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica, la calidad ética y humana de las personas aspirantes.

Lo anterior fue enviado al correo electrónico consejocjudicialciudadano@gmail.com, hasta antes del inicio de la etapa de entrevistas personales. Dicha información fue de uso exclusivo del Consejo Judicial Ciudadano y tiene el carácter de reservado.

6. El 05 de noviembre del año en curso, el Consejo Judicial Ciudadano analizó exhaustivamente la trayectoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de la calidad de los textos presentados y de las opiniones de la ciudadanía en relación a los requisitos legales, la capacidad técnica y la calidad, tanto ética como humana, de las y los ciudadanos que aspiran a ocupar el puesto de titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Ciudad de México. El Consejo determinó que quienes podrán pasar a la etapa de entrevistas públicas e individuales son las siguientes:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Baglietto Hernández Damaris | 4. Pérez Solís Francisco Román |
| 2. Ceballos Orozco Octavio Isrrael | 5. Sánchez Pontón Muñoz Juan
Carlos |
| 3. Chong Flores Rafael | |

Así lo dio a conocer a través de su página <http://consejo.congresocdmx.gob.mx/wp/>.

7. En la misma fecha que la anterior, el Consejo Judicial Ciudadano publicó los horarios en que las entrevistas debían efectuarse para efectos de entrevistar a las personas aspirantes, estableciéndose de la siguiente manera:

- **Miércoles 11 de noviembre a partir de las 18:00hrs.**

Baglietto Hernández Damaris 18:00hrs. a 19:00hrs.

Ceballos Orozco Octavio Isrrael 19:00hrs. a 20:00hrs.

Chong Flores Rafael 20:00hrs. a 21:00hrs.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

- **JUEVES 12 de noviembre a partir de las 18:00hrs.**

Pérez Solís Francisco Román 18:00hrs. a 19:00hrs.

Sánchez Pontón Muñoz Juan Carlos 19:00hrs. a 20:00hrs.

8. Terminadas las entrevistas, el Consejo Judicial Ciudadano analizó todos los elementos y determinó quienes son las personas que constituirían la terna resultante.

9. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva recibió por parte del Consejo Judicial Ciudadano, el oficio por el cual informa de la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México que en la parte conducente menciona: *“...este Consejo Judicial Ciudadano le propone, en orden alfabético, la siguiente terna aprobada por mayoría de seis votos y tres abstenciones de sus integrantes a fin de llevar a cabo la designación del titular de la Fiscalía referida:...”*

1. CEBALLOS OROZCO OCTAVIO ISRAEL
2. CHONG FLORES RAFAEL
3. PÉREZ SOLÍS FRANCISCO ROMÁN

Turnando dicha determinación y comunicación para su trámite legal, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con clave alfanumérica **MDPPOTA/CSP/2132/2020**, el **19 de noviembre del presente año**.

10. Con fecha 19 de noviembre de 2020, se publica en la Gaceta parlamentaria del Congreso en su apartado de Comunicados, el oficio señalado en el numeral anterior. Con esta misma fecha, la Presidencia de la Comisión Dictaminadora, envió de manera electrónica, las Currículas, ensayos y demás documentación comprobatoria y relativa de las personas que integran la terna propuesta por el Consejo Judicial Ciudadano al Congreso de la Ciudad de México para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México. Misma que también fue dispuesta en el Micrositio de la Comisión http://justicia.congresocdmx.gob.mx/?page_id=1068 para ser consultada por cualquier persona.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

11. Adicionalmente al numeral anterior, la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, convocó a las y los Diputados integrantes de la misma, a la Sesión Extraordinaria vía remota para el jueves 19 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas para dar cuenta del turno.

12. Con igual fecha que la anterior, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 4 fracción XLV, XLV Bis, 5 Bis, 67, 70 fracción I, 72, 74 fracción III, XXVI, 75, 77, 78, 120 y 123 de la Ley Orgánica; 2, fracción VI, XLV Bis, 52, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 150, 151, 187, 188, 209 fracción V, 230, 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.*

Así como de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 44 de las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política; así como del Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el cual se establece el envío y recepción de documentos por medios electrónicos; quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron vía remota, bajo el siguiente Orden del día:

1. *Lista de asistencia y verificación de quórum.*
2. *Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.*
3. *Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite la Jefatura de Gobierno de diversas personas para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.*
4. *Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.*
5. ***Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, respecto de la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano para ocupar la Fiscalía Anticorrupción de la Ciudad de México.***
6. ***Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para el nombramiento de Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México.***
7. *Informar de las personas que se inscribieron al proceso para la integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*
8. *Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*
9. *Declaración de sesión permanente.*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Una vez comprobado el quórum legal y aprobado el Orden del día, el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dio formalmente cuenta del turno enviado por la Mesa Directiva, conteniendo el oficio del Consejo Judicial Ciudadano por el que remite la **“Terna propuesta para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México”**.

Señalando también el Proceso a seguir para la designación de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y acordaron **declararse en Sesión Permanente, citándose para el día lunes 23 de noviembre del presente** en la cual, las y los integrantes de la Comisión que dictamina aprobaron por unanimidad: El *“Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México”*.

Dicho acuerdo establecía:

- a) **Fecha**, en que se realizarán las entrevistas en formato de videoconferencia, a través de en la plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México, mismas que serán transmitidas en las redes sociales del Congreso y de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;
- b) **Formato o mecánica** de cómo se desarrollarán las entrevistas a las personas integrantes de la terna;
- c) **Participaciones y horarios**, en que se llevaran a cabo las entrevistas bajo estricto orden alfabético de su apellido paterno, y
- d) **Criterios de evaluación de las personas propuestas en la terna, a fin de que** las y los Diputados, puedan -mediante cédula- emitir su opinión y llegar a una resolución como Comisión dictaminadora encargada de resolver.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Finalmente, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, acordaron declararse en Sesión Permanente, citándose para el día martes **24 de noviembre de 2020 a partir de las 17:00 y hasta las 20:00horas**, para realizar las entrevistas a las personas integrantes de la terna propuesta, turnada y recibida.

13. Con fecha **24 de noviembre de 2020**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, sesionaron a través de videoconferencia para llevar a cabo las entrevistas, a las personas integrantes de la terna propuesta, bajo el siguiente orden de participación y horarios:

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Ceballos Orozco Octavio Isrrael | 17:00 a 18:00 horas |
| 2. Chong Flores Rafael | 18:00 a 19:00 horas |
| 3. Pérez Solís Francisco Román | 19:00 a 20:00 horas |

Bajo el siguiente formato:

- Cada persona propuesta tendrá hasta 20 minutos para hacer una exposición de su intención de ser la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como su propuesta de funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.*
- Se abrirá una ronda de preguntas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, hasta por 3 minutos, procurando que el total de las mismas no pase de los 20 minutos.*
- Cada persona propuesta, tendrá hasta 20 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Diputadas y Diputados de la Comisión.*

Las cuales fueron transmitidas por el Canal del Congreso y a través de las redes sociales del mismo.

14. Al término de las entrevistas realizadas, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, acordaron nuevamente declararse en Sesión Permanente y enviar a la Presidencia de la Comisión, las cédulas de evaluación, a fin de realizar un concentrado de las mismas y elaborar el dictamen correspondiente.

15. Con fecha 30 de noviembre de 2020, se reanuda la sesión declarada en permanente, en esta ocasión para analizar, discutir y aprobar el dictamen que se pone a consideración.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

16. Con fecha 8 de diciembre de 2020, el presente dictamen fue puesto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, obteniendo un resultado de 42 votos a favor, 10 en contra y cuatro abstenciones por lo que no obtuvo la mayoría calificada para ser aprobado en ese momento, por lo que la Mesa Directiva consultando al Pleno, éste determino que fuese devuelto a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

17. Con fecha 9 de diciembre de 2020, fue recibido el oficio de Mesa Directiva relacionado con el párrafo anterior, número _____ relativo al dictamen presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se designa al Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México.

18. Con fecha 10 de diciembre de 2020, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió en Sesión Extraordinaria para discutir y aprobar el dictamen que se pone a consideración.

II. CONSIDERANDO QUE:

De la existencia Fiscalías Especializadas.

I. La Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 37 y 44 prevé la existencia de Fiscalías Especializadas en materia Electoral y de Combate a la Corrupción, cuyo nombramiento de sus titulares estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México, bajo el procedimiento que la ley secundaria correspondiente ordene.

De la facultad de proponer las ternas para elegir fiscal especializado en combate a la corrupción

II. La misma Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 37, numeral 3, inciso c) la existencia de un Consejo Judicial Ciudadano, cuyas atribuciones serán entre otras: *“Proponer al Congreso las ternas para elegir a las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.”*

III. Con fecha, 27 de septiembre de 2019, el Congreso aprobó la conformación de dicho Consejo, tomando protesta ante en Pleno, en la misma sesión. Publicándose tal determinación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de noviembre de 2019.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

De la competencia para la designación.

IV. Además de lo señalado por artículo 37, numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 112, establece que le compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, conforme lo previsto en el artículo 113 de la citada Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables.

V. Los artículos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81 al 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establecen que compete al Congreso de esta Ciudad, resolver a través de sus comisiones y comités, designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Requisitos para ser Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

VI. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece en su artículo 39 BIS, párrafo segunda señala que: *“La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberá cumplir los requisitos señalados en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.”*

Al acudir a la ley y precepto a que remite la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, observamos que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su Capítulo VI, artículo 122, establece los requisitos para ser Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Artículo 122. *Para ser Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México, se requiere:*

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Contar con título profesional de licenciada o licenciado en derecho o su equivalente con antigüedad mínima de diez años;

IV. Haber residido en la Ciudad de México durante los dos años anteriores al día de la designación;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

V. *Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;*

VI. *No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

VII. *No haber sido candidato o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante el año inmediato anterior a la fecha de su designación;*

VIII. *No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, Procurador, Director General de una entidad paraestatal, así como titular del algún Órgano Autónomo de la Ciudad de México, durante el año inmediato anterior a la fecha de su designación;*

IX. *No haber desempeñado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura Local durante el último año inmediato a la fecha de su designación, y*

X. *Presentar las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.*

VII. Adicionalmente, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece en su artículo 39 BIS, párrafo cuarto que:

La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, deberá contar con el siguiente perfil¹: Será de reputación honorable, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico, especialmente en derecho constitucional, derecho electoral, sistemas políticos y participación ciudadana, con capacidad de administración y dirección institucional e independiente en su actuación. Deberá contar además con una visión de respeto y protección a los derechos humanos y perspectiva de género.

Procedimiento para su designación.

VIII. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, contempla un Título Décimo Primero “De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones”. De éste, el Capítulo VII conformado artículo 123 que versa: “De las Personas Titulares de las Fiscalías Especializadas en Materia Electoral y Combate a la Corrupción” y que a la letra dice:

¹ Resalte propio.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Capítulo VII De las Personas Titulares de las Fiscalías Especializadas en Materia Electoral y Combate a la Corrupción

Artículo 123. Las y los Fiscales Especializados² en Materia Electoral y Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, se hará conforme al artículo 120 de la presente ley, con la aprobación de la mayoría calificada del Congreso.

Como puede observarse, dicho artículo nos remite al artículo 120 de la misma ley que a su vez, establece el procedimiento para designar al Fiscal General de Justicia. Con la salvedad que en esta designación, no se requiere la intervención de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ya que el Consejo Judicial Ciudadano, remite directamente al Congreso de la Ciudad de México la terna para la elección de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción por conducto de su Mesa Directiva³, siendo así - como ya se comentó anteriormente- facultad de este órgano legislativo.

Por lo que, a efecto de establecer el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción, debe aplicarse *mutatis mutandis*, el artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y que para una mejor comprensión e identificación, se cita con notas resaltadas por la Comisión Dictaminadora:

*Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (**Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción**)⁴, se realizará conforme al siguiente procedimiento:*

*I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (**El Consejo Judicial Ciudadano envía la terna a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para que éste mismo órgano designe a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**);*

*II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo (**Sólo aplica la parte que establece que la propuesta debe estar razonada de manera correcta**);*

*III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia (**La propuesta realizada por el Consejo Judicial Ciudadano debe ser dirigida a la Mesa Directiva, y esta de manera inmediata lo turnará a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia**);*

²Idem.

³Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 37, numeral 3, inciso c).

⁴Comentarios y resaltes propios.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

*VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;**(se nombra a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción)***

*VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;**(Si el Congreso no aprueba la decisión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se debe avisar al Consejo Judicial Ciudadano para que formule una nueva terna)***

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

*Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. **(Esta fracción aplica únicamente del Congreso al Consejo Judicial Ciudadano)**.*

Desahogo del proceso

IX. Ahora bien, una vez recibido el turno de la Mesa Directiva, el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, procedió citar a sus integrantes para informarles del mismo.

En esa misma sesión, se procedió a aprobar el “Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México”. Así como el día, hora y orden de entrevistas de las personas integrantes de la terna recibida, siendo éste el **día 24 de noviembre, a partir de las 17:00 hrs.**

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Ello, en seguimiento a las medidas de emergencia sanitaria, derivadas de la pandemia del COVID-19 que obligan a establecer medidas de sana distancia y protección en favor del personal del Congreso y de la ciudadanía en general; hicieron necesario establecer un esquema que permita llevar a cabo las entrevistas de manera no presencial, a través de medios telemáticos. De esta manera, se llevaron a cabo las entrevistas el 24 de noviembre del 2020, en el siguiente orden:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1.- Ceballos Orozco Octavio Isrrael | 17:00 a 18:00 horas |
| 2.- Chong Flores Rafael | 18:00 a 19:00 horas |
| 3.- Pérez Solís Francisco Román | 19:00 a 20:00 horas |

X. Por otra parte, en uso de sus atribuciones y facultades soberanas, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dentro del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, aprobado, se acordó que la forma para evaluar a las personas integrantes de la terna, sería por medio de la siguiente cédula:

Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a evaluar	Evaluación	Observaciones
Conocimiento y experiencia en el ámbito jurídico.		
Experiencia en la materia anticorrupción		
Capacidad de administración y dirección institucional.		
Diseño y ejecución de políticas públicas.		
Independencia en su actuación.		
Visión de respeto y protección a los derechos humanos.		
Atención a víctimas.		
Perspectiva de género.		
Total:		

Con la finalidad de que las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, pudieran evaluar de forma individual a cada persona integrante de la terna propuesta, se utilizó una escala del 1 al 10, de los criterios previamente acordados.

XI. Así las cosas, una vez concluidas las entrevistas de las personas propuestas en la terna y que por medio de videoconferencia, asistieron en tiempo y forma a su entrevista agendada, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, reiteraron declararse en Sesión permanente; instando el Presidente de la misma a sus integrantes, enviar sus cédulas de evaluación al correo institucional de la Comisión para su recopilación, vaciar el contenido de ellas y elaborar así, el dictamen para su correspondiente análisis, discusión y eventual aprobación.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Requisito	Documento para acreditar cumplimiento
VI) No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/18815/2020 , expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fecha 14 de octubre de 2020.
VII) No haber sido candidato o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante el año inmediato anterior a la fecha de su designación;	Situación que se acredita con el escrito de fecha 13 de octubre de 2020, en dónde bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con ninguno de los impedimentos para el ejercicio del cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
VIII) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, Procurador, Director General de una entidad paraestatal, así como titular del algún Órgano Autónomo de la Ciudad de México, durante el año inmediato anterior a la fecha de su designación;	Situación que se acredita con el escrito de fecha 13 de octubre de 2020, en dónde bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con ninguno de los impedimentos para el ejercicio del cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
IX) No haber desempeñado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura Local durante el último año inmediato a la fecha de su designación, y	Situación que se acredita con el escrito de fecha 13 de octubre de 2020, en dónde bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con ninguno de los impedimentos para el ejercicio del cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
X) Presentar las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.	Presentadas. Se recibió copia de las mismas, ante la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Trayectoria académica, profesional y laboral

GENERALES

NOMBRE	RAFAEL CHONG FLORES
NACIONALIDAD	MEXICANA
FECHA DE NACIMIENTO	07 DE ENERO DE 1980
LUGAR DE NACIMIENTO	DISTRITO FEDERAL

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	LICENCIADA EN DERECHO
UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
FECHA DE TITULACION	16 DE ABRIL 1979
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	607157

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCION O EMPRESA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
CARGO	COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO.
PERIODO	(DE MAYO DE 2019 A LA FECHA).
INSTITUCION O EMPRESA	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
CARGO	COORDINADOR DE CONTROL DE GESTIÓN.
PERIODO	(DE DICIEMBRE DE 2000 A FEBRERO DE 2002).
INSTITUCION O EMPRESA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
CARGO	ABOGADO GENERAL
PERIODO	(DE 1997 A 1999).
INSTITUCION O EMPRESA	COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C.
CARGO	DIRECTOR JURÍDICO.
PERIODO	(DE DICIEMBRE DE 1995 A 1997).
INSTITUCION O EMPRESA	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
CARGO	COORDINADOR JURÍDICO.
PERIODO	(DE JULIO DE 1984 A MAYO DE 1985).

XIII. Así las cosas, y en acatamiento a la instrucción del Pleno por conducto de la Mesa Directiva, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron de nueva cuenta para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México para la designación del titular de la Fiscalía Anticorrupción y en este caso, sobre la idoneidad que señala el artículo 39 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para ser nombrado fuese nombrado como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, el **C. Rafael Chong Flores**.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y de la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

RESUELVEN QUE:

1. El **C. Chong Flores Rafael**, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
2. el **C. Chong Flores Rafael**, resulta idóneo para el desempeño del cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
3. Es de designarse al **C. Chong Flores Rafael** como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México **para el período 2020-2024**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se nombra al **C. Chong Flores Rafael** como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México para el período 2020-2024.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese al **C. Rafael Chong Flores** para que rinda la protesta de ley como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México para el período 2020-2024, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y entrará en funciones el 16 de diciembre de 2020.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los once días del de diciembre de 2020.